



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	05001400301420200086800
Demandante	MARIA CAROLINA HERNANDEZ LARREA
Demandado	YAMID ALEJANDRA ROLDAN VASQUEZ
Auto	Interlocutorio Nro.394
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que el documento "Letra de cambio", aportada a la demanda, reúne los requisitos exigidos por los arts. 422 del C.G.P. y 619 y ss del C. Co, presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por la normatividad vigente, por lo que el Despacho,

RESUELVE

Librar Orden de Pago en proceso ejecutivo Singular de Mínima cuantía a favor de **MARIA CAROLINA HERNANDEZ LARREA** en contra de **YAMID ALEJANDRA ROLDAN VASQUEZ**, por los siguientes conceptos:

TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), por concepto de capital contenida en la letra de cambio adosada al escrito de demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 30 de la ley 675 del 2001), exigible desde el día **05 de mayo de 2019** y hasta el pago total de la obligación.

Se le advierte a la demandada que dentro de los cinco (5) días siguientes deberá cancelar la obligación, disponiendo de diez (10) días para proponer las excepciones

o los medios de defensa en contra de la deuda. Notifíquese este mandamiento de conformidad al artículo 291 a 296 del Código General del Proceso.

Sobre Costas se decidirá oportunamente.

La abogada CLAUDIA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ con T.P. 178.228, actúa como endosataria al cobro de la demandante, y tiene tarjeta profesional vigente, según consulta realizada en el sistema del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados.

El título base de ejecución fue exhibido al Despacho el día 24 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **767387ae329708eb68559b0bd0d77aa1d58bbbe8702e43fc895d08d444748a25**

Documento generado en 01/06/2021 04:14:40 PM